



COLEGIO LITTLE COLLEGE
Una Comunidad que Aprende



REGLAMENTO INTERNO

Esta comunidad educativa propenderá mediante la constatación del presente reglamento a una buena convivencia o una convivencia armónica cuando los modos y estilos de interacción que se establezcan entre sus miembros, expresen que:

- Las normas de conducta que entrega el Reglamento Interno de nuestro colegio, aclararán para los docentes, alumnos y para sus padres las acciones básicas que deberán cumplirse para facilitar su labor escolar y su efectiva adaptación a nuestra familia escolar.
- La aplicación de las presentes medidas disciplinarias tendrá desde 1º a 4º año básico un carácter eminentemente formativo, tomando en cuenta los estados de madurez cognitiva - emocional en que se encuentran estos alumnos. Sin embargo, en caso de incumplimientos reiterados a las normas establecidas, el Colegio aplicará las medidas disciplinarias correspondientes.
- Referente a los niveles de 5º año básico hasta 4º año medio, dichas medidas, en esencia poseen igual propósito, no obstante la rigurosidad de los conductos a seguir se potencian con el objeto de que nuestros alumnos asuman responsablemente las consecuencias de sus actos, salvaguardando el respeto por los demás y comprometiéndose a desarrollar una convivencia adecuada en el ámbito escolar.

Finalmente, junto a la participación de todos los estamentos, es necesario que las reglas, regulaciones, sistemas y procesos que constituyen este documento, se mantengan bajo permanente revisión y respectivamente actualizado frente a los nuevos acontecimientos y cambios imperantes.

Título I

De la permanencia en clase

Artículo 1.- Todo apoderado deberá firmar el compromiso que lo acredita como tal, al momento de la matrícula; entendiéndose que acepta las disposiciones del Colegio para que su pupilo permanezca como alumno regular.

Artículo 2.- El inicio de la jornada escolar será a las 8:00 hrs. en la mañana, en consecuencia, todo alumno que se presente después de las 08:10 hrs. será registrado por Inspectoría en el libro de atrasos.

Artículo 3.- En el acto de matrícula, el apoderado titular deberá nombrar un apoderado suplente. En caso de alguna eventualidad que impida la presencia del titular, solo podrá ser reemplazado por el suplente registrado. (Referido a atrasos, justificaciones, retiros, etc.).

Artículo 4.- En caso de imposibilidad del Apoderado titular de continuar con sus responsabilidades, deberá presentarse en el colegio y dejar constancia que delega sus responsabilidades en otra persona que pasará a ser apoderado titular desde esa fecha.

Artículo 5.- El término de cada clase, antes del recreo, será señalado por el timbre.

Artículo 6.- Los alumnos no pueden hacer abandono de la sala de clases antes del toque de timbre que señale el término de la clase.

Artículo 7.- Durante los recreos, los alumnos permanecerán dentro de los límites del patio y no en corredores, hall, salas de clases o escaleras.

Artículo 8.- Los timbres de cambio de hora, indicarán únicamente cambio de profesor, debiendo los alumnos permanecer dentro de la sala de clases con la debida compostura hasta la llegada del profesor.

Artículo 9.- Durante la jornada los alumnos dispondrán de recreos después de cada bloque de dos horas pedagógicas de clase, cuya duración será de 15 min.

Título II

De la asistencia a clases

Artículo 1.- La asistencia a clases es obligatoria en un 100%.

Artículo 2.- La asistencia a actos cívicos, desfiles, actos patrióticos y actividades programadas por el Colegio, dentro y fuera del establecimiento, son obligatorias.

Artículo 3. A manera de motivación y reconocimiento por participación de los alumnos en actividades se registrarán anotaciones positivas y notas formativas en asignatura de Ed. Física.

Artículo 4.- La asistencia a clases de reforzamiento, talleres y cualquier actividad pedagógica que vaya en directo beneficio de los aprendizajes, que haya sido informada y aceptada por el alumno y el apoderado se convierte en obligatoria.

Artículo 5.- La asistencia a clases en día fashion será con ropa de calle, pero no se aceptarán accesorios como: piercing, aros grandes, collares, anillos, maquillaje, expansiones, etc., tanto en damas como en varones.

Artículo 6.- Los alumnos que no cumplan con los artículos 1, 2 y 4, deberán ser justificados personalmente por el apoderado.

Artículo 7.- A los alumnos que no cumplan con el artículo 5, se le retirarán los accesorios indebidos y solo se le entregarán al apoderado.

Título III

De las inasistencias

Artículo 1.- Será causal de repitencia exceder el 15% de inasistencias sin justificación médica u otra excepcional debidamente evaluada.

Artículo 2.- Toda inasistencia del alumno debe ser justificada personalmente por el apoderado, el mismo día del reintegro del alumno a clases.

Artículo 3.- En caso que el alumno no cumpla con disposición del artículo 2, Inspectoría General enviará una citación al apoderado con la finalidad de justificar firmando el registro de inasistencias.

Artículo 4.- Las inasistencias no se podrán justificar por teléfono, debe ser presencial.

Título IV

De los atrasos y permisos.

Artículo 1.- Todo alumno que ingrese atrasado (después de 08.10 hrs.), deberá solicitar un pase de ingreso en Inspectoría General, quedando registrado su atraso.

Artículo 2.- Al quinto atraso, Inspectoría citará al apoderado para informar de esta falta y dejará registrada la observación en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases, esta observación debe ser firmada por el apoderado.

Artículo 3.- El abuso reiterado de la falta (atrasos), se trabajará con el apoderado y el alumno en un proceso de mejora durante todo el año lectivo.

Artículo 4.- De persistir en esta falta durante el resto del año escolar, pasa a convertirse en falta muy grave, al alumno se le recomendará para el año siguiente matricularse en el colegio más cercano a su hogar para no tener problemas de traslado y evitar los constantes atrasos.

Artículo 5.- La acumulación de atrasos será causal de anotaciones negativas en el libro de clases (impuntualidad), y se evaluará insuficientemente en el informe de Personalidad.

Artículo 6.- En el caso de los cursos, de 1º básico a 4º medio, todo alumno que llegue después de las 08:30 hrs., sin apoderado, se contactará telefónicamente a este de inmediato, a fin de confirmar que existe un motivo justificado para este atraso y que el apoderado tiene conocimiento de ello.

Artículo 7.- Ningún alumno podrá salir del Establecimiento durante la jornada de estudio, sin la autorización expresa del Apoderado en forma presencial y con la supervisión de Inspectoría General. Los casos especiales, de emergencia, serán expuestos por Inspectoría General a Dirección y resueltos por ambos estamentos.

Artículo 8.- En el caso de aquellos cursos, que debido a tener una extensa jornada de clases, deban tomar un periodo de almuerzo, se requerirá de la autorización por escrito del apoderado para coordinar la salida del alumno(a) dentro de ese horario.

Título V

De la Presentación e Higiene Personal.

El uniforme escolar da identidad a un Establecimiento Educativo. A través de encuestas, propuestas y sugerencias realizadas a los Padres y Apoderados, alumnos y docentes, hubo consenso en hacer obligatorio el uniforme que identifica a nuestra Unidad Educativa.

La presentación personal de los alumnos y alumnas debe cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 1.- Presentarse diariamente con el uniforme completo del colegio para las actividades lectivas y toda instancia que así lo requiera.

Artículo 2.- Asistir al colegio aseados, demostrando hábitos de higiene y presentando su uniforme siempre limpio y ordenado.

Artículo 3.- Se prohíbe el uso de joyas como: aros largos, piercing, expansiones, anillos, pulseras, etc.

Artículo 4.- Se prohíbe maquillaje de ojos, uñas largas y/o pintadas.

Artículo 5.- No se aceptará en damas y varones cabellos con tinturas de colores llamativos, muy rubios, rojos, colores extravagantes no convencionales o informales.

Artículo 6.- Los varones deberán presentarse diariamente afeitados, con un corte de pelo apropiado a su calidad de estudiantes (corte escolar), por lo tanto no se aceptarán patillas ni colas, ni un largo de pelo que sobrepase el cuello de la camisa o polera, no se aceptarán peinados de corte poco convencionales o informales.

Artículo 7.- En las damas se prohíbe cabellos con rapado unilateral o ambos lados.

Artículo 8.- Se prohíben las extensiones notorias y adheridas al pelo, especialmente si son de colores distintos al resto del cabello.

UNIFORME OFICIAL:

VARONES DE 1º BASICO A 4º MEDIO HC.

- Chaqueta azul marino con insignia del colegio cosida en bolsillo superior izquierdo, pantalón plomo (corte recto, no pitillos), camisa blanca, corbata colegio, calcetín plomo, zapato negro escolar (no modelo zapatilla).

DAMAS DE 1º BASICO A 4º MEDIO HC

- Blazer azul marino con insignia colegio cosida sobre bolsillo superior izquierdo, falda colegio, blusa blanca, corbata colegio, calcetas blancas, zapato negro escolar. Cabello siempre peinado en un moño denominado cola de caballo amarrado con cole color blanco. En caso de desfile se reemplaza cole por cinta blanca.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA:

- Buzo del colegio, polera del colegio, calzas azul marino cortas (damas), short azul marino (varones), zapatillas negras.
- El buzo se usará exclusivamente el día que corresponda Ed. Física.
- El día que se usa buzo no se usa delantal.

UNIFORME TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS.

- **Buzo de la especialidad**, uso diario. Moño cola caballo con cole naranja.
-
- **Tenida formal** para ceremonias, desfiles, salidas a terreno y/o situaciones especiales indicadas por colegio.
-
- **La tenuta formal se compone de:** Blusón de la especialidad, pantalón de tela azul marino recto, no pitillo, zapatos negros, modelo reina medio taco. Cabello peinado en un moño denominado cola de caballo amarrado con cinta color anaranjado.

UNIFORME TECNICO EN ADMINISTRACION:

- **VARONES:** Terno negro, en su chaqueta llevará la insignia del colegio cosida sobre el bolsillo superior izquierdo, camisa blanca, corbata del colegio, calcetín negro, zapato negro de vestir formal.

- **DAMAS:** Traje dos piezas azul marino (con pantalón recto no pitillo), en su chaqueta llevará la insignia del colegio cosida sobre el bolsillo superior izquierdo, blusa blanca estilo secretaria, zapatos negros, modelo reina medio taco. Cabello peinado en un moño denominado cola de caballo amarrado con cole azul marino, en ceremonias o desfile se reemplazará el cole por cinta azul marino.

DELANTAL BLANCO:

- Todos los alumnos y alumnas de 1º básico a 4º medio HC usarán obligatoriamente delantal blanco durante toda la jornada de trabajo.
- No se usa delantal el día que tienen Ed. Física y vienen con buzo.
- No usan delantal cuando salen a Terreno.
- La finalidad de uso de delantal es proteger el uniforme y mantenerlo limpio y sin manchas.
- Quedan liberados de esta exigencia los alumnos de Técnico Profesional dada las características de las carreras.
-

ZAPATOS DE PARVULOS Y ADMINISTRACION:

- Las alumnas de la Carrera de Administración usan a diario zapatos con taco alto y las alumnas de Párvulo con la tenida formal. Por estética, seguridad y correcta postura se exige usar solo taco medio, no zapato con taco de más de seis centímetros, con plataformas, etc.

CALZAS Y BALLERINAS:

- Las alumnas pueden usar calzas cortas azul marino para evitar llamar la atención al subir escaleras y/o sentarse si las faldas son muy cortas.

TEMPORADA INVIERNO:

- En temporada invierno las alumnas pueden reemplazar calceta blanca por ballerina azul marino. Desde 01 de junio hasta 30 de septiembre.
- Queda prohibido el uso de calcetas azul marino ya que no es parte del uniforme y no aporta a proteger del frío.

PEDICULOSIS:

- Si el alumno(a), es detectado con brote de pediculosis, se informará discretamente al apoderado para que realice el tratamiento correspondiente en su hogar o institución sanitaria. El alumno solo podrá integrarse a clases cuando su cabello este libre del brote.

ACCESORIOS:

- En el invierno, los alumnos ya sean damas o varones, para protegerse del frio, puede usar gorro, bufanda y/o guantes de color azul marino.
- Queda prohibido el uso de gorros, bufandas y/o guantes de otro color.

Título VI

Del compromiso.

DERECHOS DEL ALUMNO

Artículo 1.- A recibir aprendizajes de tal calidad, que les permita a futuro una integración social, educativa o laboral, de acuerdo a sus posibilidades.

Artículo 2.- A un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad educativa, al que debe retribuir con la misma actitud.

Artículo 3.- A manifestar sus inquietudes, necesidades, discrepancias o intereses, tanto a su profesor jefe, como a otro funcionario del establecimiento siempre que lo haga con el concebido respeto, caso contrario pierde de inmediato el derecho.

Artículo 4.- A ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas, las que quedarán registradas en su hoja de vida.

Artículo 5.- A tener asistencia gratuita en accidentes escolares, a través del Seguro Escolar contemplado en el Decreto 313 de 1972. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y la escuela.

Artículo 6.- A la reserva de aquella información relativa a sus situaciones personales y familiares.

Artículo 7.- A recibir atención de profesionales de apoyo con los que contare el establecimiento, según sus necesidades pedagógicas y/o personales.

Artículo 8.- A participar en actividades culturales, artísticas, deportivas y/o recreativas.

Artículo 9.- A ser informados respecto de sus derechos y deberes.

Artículo 10.- A ser informado de las fechas de evaluaciones y de sus resultados oportunamente.

Artículo 11.- A ser evaluado, en situaciones de conflicto, de acuerdo a los criterios y normas definidas en el Reglamento de Evaluación.

Artículo 12.- A disfrutar de un ambiente limpio, cómodo y seguro mientras permanece en el establecimiento (patio, salas, baños, etc.).

Artículo 13.- A ser apoyado y protegido por las autoridades y profesionales pertinentes del establecimiento, en situaciones de violencia intrafamiliar, drogas o abuso sexual.

DEBERES DEL ALUMNO:

Artículo 1.- Reconocer sus errores, hacerse responsable de su actuar y pedir disculpas a la o las personas afectadas por su accionar.

Artículo 2.- Comportarse dentro y fuera del Colegio como lo exige la Reglamentación del Establecimiento.

Artículo 3.- Cumplir en su totalidad con el uniforme exigido por el Establecimiento desde su 1º día de clases

Artículo 4.- Mantener a diario una correcta presentación personal, ciñéndose estrictamente a lo señalado en el título V.

Artículo 5.- Asistir al 100% de las clases y cumplir con sus deberes escolares (tareas, trabajos de investigación, pruebas, etc.)

Artículo 6.- Respetar a sus compañeros de colegio, profesores, funcionarios y auxiliares, en el desempeño de sus respectivas actividades.

Artículo 7.- Mostrar en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto, ya sea para dirigirse a directivos, administrativos, profesores, apoderados, auxiliares y alumnos y todo el personal que se encuentre en el establecimiento.

Artículo 8.- Ser honrado y veraz.

Artículo 9.- Ser puntual en el ingreso a la jornada escolar y después de cada recreo.

Artículo 10.- Nombrar a sus compañeros por el nombre y/o apellido, no usar apodos.

Artículo 11.- Usar los baños en hora de recreo y no interrumpir en hora de clases, a excepción de los alumnos de 1° básicos. Solo podrán salir en hora de clases al baño aquellos alumnos que presenten una emergencia o certificado médico que avale una dolencia que lo amerite.

Artículo 12.- Jugar en el sector asignado para tal efecto (patio), evitando el peligro.

Artículo 13.- Mantener con sus compañeros un trato natural, cordial y respetuoso, evitando juegos o situaciones que propicien conflictos como; burlas, bromas de mal gusto, hostigamiento, juegos agresivos, etc.

Artículo 14- Evitar hacer bromas de connotación sexual entre personas de igual o diferente sexo, para evitar malas interpretaciones y/o reclamos, que pueden derivar en situaciones de grave falta con severas sanciones.

Artículo 15.- Abstenerse de manifestaciones amorosas como: besos en la boca, abrazos exagerados, etc., dentro del colegio y/o lugares externos y públicos cuando estén usando el uniforme del Colegio. Se debe extremar el cumplimiento de esta norma en desfiles, actividades de aniversario, salidas a terreno, y toda actividad en la cual estén representando al colegio.

Artículo 16.- Tener autorización de sus Padres o Apoderados para traer celular al colegio. Mantener durante las horas de clases su celular dentro de la caja que el colegio ha dispuesto con este fin sobre la mesa del profesor, solo lo podrá retirar en los recreos.

Artículo 17.- Abstenerse de traer al Establecimiento objetos de valor como: celulares, joyas, dinero, etc., ya que el colegio no se responsabiliza de posibles pérdidas de estos objetos.

Artículo 18.- Si algún alumno persiste en traer objetos valiosos al colegio, es de su absoluta responsabilidad y la de su apoderado, no se aceptarán reclamos por cualquier situación de pérdida.

Artículo 19.- Abstenerse de traer al colegio artefactos innecesarios en su trabajo escolar, como: celulares, notebook, netbook, audífonos, Mp3, Mp4, etc.

De no cumplirse estos deberes, se procederá como indica el TITULO IX sobre el Conducto Regular.

Título VII

Sobre los Apoderados

Deberes de los Padres y Apoderados

Artículo 1.-Asistir a las reuniones de Subcentros. Su inasistencia requerirá que se presente a conversar con el Profesor Jefe en la hora de atención de apoderados inmediata a la reunión efectuada.

Artículo 2.-Asistir a todas las citaciones dadas por Dirección, Inspectoría General, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica, Profesor Jefe o de Asignatura.

Artículo 3.-Responsabilizarse del cumplimiento de su pupilo en: preparación de lecciones, estudiar para pruebas, realizar tareas y que lleve los materiales solicitados.

Artículo 4.-Responsabilizarse por el comportamiento y actuar de su pupilo y de las consecuencias que pudieran aparecer.

Artículo 5.- Responsabilizarse del fiel cumplimiento del uniforme escolar por parte de su pupilo cada día y todos los días del año escolar.

Artículo 6.-Velar para que su pupilo concurra regularmente a clases.

Artículo 7.- Responsabilizarse de que su pupilo llegue puntualmente a clases.

Artículo 8.- Retirar puntualmente a su(s) pupilo(s), al término de la jornada.

Artículo 9.- Justificar personal y oportunamente las inasistencias y atrasos de su pupilo.

Artículo 10- Presentar certificado médico oportunamente en caso de enfermedad del alumno. La inasistencia de 15 días hábiles sin aviso a Inspectoría General, es motivo de cancelación de matrícula.

Artículo 11.- Responsabilizarse de la reposición y/o cancelación de los daños materiales causados a mobiliario e infraestructura del establecimiento en general.

Artículo 12.- Responsabilizarse por daños o perjuicios cometidos por su pupilo a cualquier miembro de la comunidad educativa (voluntaria o involuntariamente).

Artículo 13.- Cooperar en todas las actividades organizadas por el Subcentro del Curso, Centro General de Padres o el Colegio, que vayan en beneficio de los alumnos.

Artículo 14.- Garantizar la permanencia de su pupilo en el aula durante la jornada de clases.

Artículo 15.- Demostrar permanentemente una actitud leal, respetuosa y cooperativa hacia el Establecimiento y todos los que allí laboran.

Artículo 16.- No hacer comentarios irrespetuosos, mal intencionados o vulgares de cualquier funcionario del Establecimiento, verbalmente o por escrito en whatsapp, especialmente si se está frente a sus hijos y/u otros alumnos del Colegio.

Artículo 17.- Asistir al colegio de manera aseada y ordenada, utilizando un buen trato y modales basados en el respeto por una Institución Educativa y los que allí laboran.

Artículo 18.- Mantener actualizados sus datos personales en el colegio, especialmente domicilio y número de teléfono, con el fin de hacer más fácil la comunicación entre colegio y hogar, especialmente número teléfono, domicilio, nombre apoderado titular y/o suplente.

Artículo 19.- Informarse de la situación académica y disciplinaria de su pupilo en forma permanente, en reuniones de curso o en hora de atención apoderados.

Artículo 20.- Mantener siempre el autocontrol en situaciones como:

- Ingreso y retiro de alumnos.
- Atención de Apoderados.
- Citaciones de Dirección, Inspectoría Gral., UTP., Psicóloga, Psicopedagoga, Profesor, etc.
- Utilizar vocabulario adecuado al dialogar con Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, etc.

Artículo 21.- Respetar en toda situación el conducto regular establecido por el Colegio.

Artículo 22.- No ingresar a las dependencias interiores del establecimiento (patio, salas), solo permanecer en Hall de Recepción.

Artículo 23.- Solo podrá ingresar al establecimiento en casos muy justificados y con la debida autorización de Inspectoría.

Artículo 24.- Nunca increpar a un alumno, ya sea de Ens. Básica o Media, haciendo reclamos o amenazas sobre su actuar con otros estudiantes. Este tipo de acción es considerado falta grave y el colegio tiene la facultad de exigir de inmediato cambio de apoderado.

Artículo 25.- Cancelar puntualmente la escolaridad mensual dentro de los 5 primeros días del mes, desde marzo a diciembre.

Artículo 26.- Autorizar por escrito cuando exista una condición especial siempre y cuando no interfiera con la normativa del colegio.

En el caso de faltas reiteradas del apoderado a sus deberes, habiéndose establecido al momento de la matrícula su rol y responsabilidades y habiendo aceptado el apoderado mediante su firma en Ficha matrícula, se procederá a citar a éste a Inspectoría General a fin de establecer razones de las faltas. Se otorgarán opciones y plazos dependiendo del área que se requiera atender. Si el apoderado insiste en comportarse de una manera ajena a lo expuesto en estos artículos, el colegio de reserva el derecho de solicitar, primero el cambio de apoderado. De no ser suficiente esta medida, se procederá entonces, a no renovar la matrícula del alumno para el año siguiente.

Derechos de los Padres y Apoderados

Artículo 1.- Ser atendidos por el personal Directivo, Docente y Administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.

Artículo 2.- Recibir un trato deferente por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 3.- Recibir información académica y/o disciplinaria, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siempre con el correspondiente respeto y siguiendo el conducto regular establecido en el establecimiento. Ante eventos de reclamos que afecten a su pupilo, el conducto a seguir contempla los siguientes pasos:

a) Ambito Académico.

a.1.- Primer paso, comunicarse con el docente de la asignatura en que el pupilo tiene el problema.

a.2.- De no haber una solución satisfactoria corresponderá dirigirse al Jefe de U.T.P.

a.3.- Como última instancia, corresponderá la entrevista con el Director del Establecimiento.

b) Ámbito Disciplinario

b.1.- Primer paso, comunicarse con el docente que se suscitó el problema.

b. 2.-Entrevista con el profesor Jefe del alumno.

b.3. Entrevista con Inspector General.

b.4. De no encontrar solución al problema, como última etapa corresponderá entrevista con Director del Establecimiento.

Artículo 4.- Formar parte activa del Centro de Padres y Apoderados del Colegio y Consejo Escolar.

Artículo 5.- Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su pupilo.

Artículo 6.- Participar en las actividades programadas para Padres de familia.

Artículo 7.- Representar a su hijo en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las entrevistas en que sea citado por faltas a la disciplina.

Artículo 8. Apelar a la cancelación de matrícula (Normas Transitorias 10-14, faltas muy graves)

Título VIII

Sobre los docentes

Deberes de los Docentes

Artículo 1.- Cumplir con carga horaria de acuerdo a Contrato Vigente.

Artículo 2.- Cumplir dentro del establecimiento con los horarios de actividades no lectivas.

Artículo 3.- Ser puntual en las entradas y salidas de cada jornada, así como en los cambios de clase, acompañando a los alumnos que le corresponda.

Artículo 4.- Asistir a clase puntualmente y permanecer en la misma hasta su finalización, conforme al horario establecido.

Artículo 5.- Retirarse de la sala solo cuando se encuentre sin alumnos.

Artículo 6.- Cerrar la sala con llave.

Artículo 7 .- Permanecer con los alumnos en el aula durante el horario de recreo si por decisión propia los hace permanecer en ella realizando otras actividades.

Artículo 8.- Asistir a todos los Consejos, reuniones de equipo, jornadas de reflexión, capacitaciones, etc., programadas por el colegio.

Artículo 9.- Responsabilizarse del cuidado y respeto por parte de los alumnos del material de aula, aseo y orden de cada sala en la que le corresponda trabajar: (Cajas celulares, Pendones, Data, etc).-

Artículo 10.- Conocer y traspasar a los alumnos/as los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.

Artículo 11.- Aplicar y velar por el efectivo cumplimiento del Manual de Convivencia y Reglamento Interno, dando especial énfasis a la presentación personal (cumplimiento de uniforme) y las normas determinadas para mejorar los ambientes de aprendizaje (prohibir distractores como celulares y otros en aula)

Artículo 12 .- Respetar a los miembros de la comunidad educativa sin hacer discriminaciones por razones ideológicas, políticas, de raza, sexo o religión.

Artículo 13.- Responsabilizarse del correcto comportamiento del alumnado dentro de la sala de clases.

Artículo 14.- Colaborar activamente en toda actividad que el colegio programe ya sea dentro (actos, veladas, exposiciones, etc.), o fuera del establecimiento (desfile, salida a terreno, concurso, intercambio, etc.) , con la organización, comportamiento, etc.

Artículo 15.- Comunicar con antelación cuando haga uso de su día administrativo. Cualquier ausencia imprevista y de fuerza mayor debe ser comunicada directamente a Directora o Inspectora General antes del inicio de la jornada. Entendiendo que si no es ausencia cubierta por día administrativo o Licencia Médica va automáticamente a descuento.

Artículo 16.- Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar.

Artículo 17.- Respetar la privacidad de cada alumno y no exponerla públicamente sin su consentimiento.

Artículo 18- Tener la capacidad de resolver conflictos.

Artículo 19.- Mantenerse al tanto de las actualizaciones en las materias que le cometen como formador

Artículo 20.- Establecer y conservar buenas relaciones laborales con superiores, colegas y demás funcionarios del establecimiento.

Artículo 21- Respetar y ver a sus alumnos como personas en formación, que requieren de su apoyo para realizarse.

Por lo tanto queda estrictamente prohibido :

- Gritonear a un alumno en una situación conflictiva.
- Descalificar a un alumno debido a su condición física, familiar, económica, social, étnica, sexual, etc..
- Agredir física, psicológica o verbalmente a un alumno(quitar violentamente juguetes, objetos, pruebas, trabajos, colación, etc.).
- Golpear la mesa con mano u objeto llamando la atención en forma individual y/o a curso en general.

Artículo 22.- Respetar y atender cortésmente a los Padres y Apoderados en horario establecido por el colegio.

Artículo 23.- Mantener el autocontrol en toda situación ya sea con alumnos, apoderados, colegas, directivos, etc.

Artículo 24.- Reconocer los esfuerzos de sus alumnos y no solamente sus éxitos.

Artículo 25.- Participar como miembro activo de esta Comunidad Escolar que es con la cual y para la cual trabaja ya que el aporte de cada uno es importante para lograr el éxito y un verdadero equipo de trabajo de mutuo enriquecimiento rompiendo así el aislamiento pedagógico.

Artículo 26.- Preparar con esmero sus clases y material didáctico a fin de despertar la motivación del alumno y por ende favorecer el aprendizaje.

Artículo 27.- Analizar y usar resultados de evaluaciones para mejorar estrategias de trabajo.

Artículo 28.- Perfeccionarse permanentemente para mejorar constantemente su desempeño profesional.

Artículo 29.- En caso de no cumplimiento del docente a sus deberes, se procederá como indica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Derechos de los Docentes

Artículo 1.- A recibir un trato justo y respetuoso:

El profesor gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, padres y sus alumnos.

Artículo 2.- Al respeto de la integridad física y moral:

Todos los docentes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 3.- A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

4.- Trabajar en equipo:

El profesor tiene derecho a un trabajo colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.

5.- Participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo con los cánones establecidos.

6.- Utilizar los medios pedagógicos e instalaciones del Colegio para una mejor realización de su labor docente.

7.- Informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

8.- A solicitar día administrativo en cantidad y condiciones estipuladas por el Colegio.

09.- Ser estimulado cuando su labor lo amerite.

10.- Recibir de la Institución los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.

11.- Ser escuchado por los Directivos del Colegio en los problemas y eventualidades de orden laboral o personal y recibir una respuesta eficaz y efectiva.

Título IX

Sobre cobros y útiles escolares

Artículo 1.- El colegio informará a todos los apoderados en el mes de octubre de cada año sobre el valor de la escolaridad de los tres años siguientes.

Artículo 2.- El Centro de Padres y Apoderados cobrará cada año en el momento de la matrícula un aporte de una cantidad específica a todos los apoderados.

Artículo 3.- Este aporte es por apoderado, no por alumno y tiene carácter de voluntario.

Artículo 4.- El colegio no solicitará en sus listas de útiles, artículos escolares con marca alguna.

Título X

Sobre requisitos de matrícula

Artículo 1.- Para matricularse en el colegio los alumnos de 1º básico, rendirán prueba de habilidades sólo para obtener información útil al profesor para organizar su trabajo pedagógico.

En 1º medio se rendirán pruebas de habilidades con la misma finalidad mencionada anteriormente.

En modalidad Técnico Profesional se realiza una entrevista del alumno con psicólogo del establecimiento para dar cuenta de que las habilidades, motivaciones e intereses sean acordes con el perfil de estudiantes que la carrera requiere.

Lo anterior será debidamente informado a los apoderados y alumnos, a fin de establecer el objetivo de esta evaluación. Además, realizar entrevista personal de alumno y apoderado.

Artículo 2.- Presentar todos los documentos solicitados por el colegio (cert. Nac., Cert. Estudios, Informe Personalidad, etc.) en original.

Artículo 3.- Desde 2º a 8º Básico no se rendirá prueba de admisión, solo se presentará los documentos solicitados por el colegio, en original.

Artículo 4.- En ambos casos el colegio se reserva el derecho de matricular según la cantidad de cupos y en los cursos que existan vacantes.

Artículo 5.- En el mes de noviembre el colegio informará públicamente las vacantes que dispone y los requisitos de postulación.

Título XI

Del aseo de salas, mantención y cuidado del mobiliario escolar e infraestructura.

Artículo 1.- Toda sala debe permanecer limpia durante el desarrollo de toda la jornada de clases.

Es responsabilidad de los alumnos mantener estas dependencias libres de papeles o cualquier tipo de basura .

Es responsabilidad del profesor supervisar que esto realmente se cumpla.

En caso de incumplimiento se amonestará al curso y profesor (de forma privada).

Artículo 2.- Se debe cuidar y mantener mesa y silla sin manchas, rayas ni suciedad.

Artículo 3.- Se prohíbe destruir o hacer mal uso (rayar) de los bienes del colegio como, pasillos, paredes, baños, pilares, etc.

Artículo 4.- Se debe tener especial cuidado con el aseo de Biblioteca, Laboratorios de Computación y de Ciencias.

Artículo 5.- El no cumplimiento de los artículos del 1 al 4, expone al alumno a una observación negativa en su hoja de vida, y a la sustitución y/o arreglo por parte de los apoderados de los elementos dañados o inutilizados por parte del pupilo.

NORMAS TRANSITORIAS

Mantener un ambiente de trabajo que sea propicio para tener buenos aprendizajes es responsabilidad de todos, también lo es eliminar todo aspecto que lleve a conflictuar relaciones y por ende perjudicar la buena Convivencia Escolar que debe existir en un establecimiento educacional.

Consciente de que el aparato celular es un gran distractor y ente perjudicial para el buen clima de aprendizaje en el aula, pero conscientes también que no podemos impedir que los alumnos traigan estos aparatos al colegio pues son autorizados por sus apoderados, el colegio ha reglamentado lo siguiente:

1.- En cada sala de clases desde 1º Básico a 4º Medio HC y TP, habrá una caja con divisiones según matrícula del curso que contengan de forma segura todos los celulares de los alumnos durante la hora de clases.

2.- Al ingresar a la sala cada alumno deposita su celular apagado o sin volumen en la caja, en el espacio que le fue designado.

3.- Lo retirará para usar solo en recreos. Al iniciar la próxima clase se repite el mismo procedimiento.

4.- Todos los alumnos deberán guardar su celular durante toda la clase en esta caja que se mantendrá cerrada sobre la mesa del profesor.

5.- Si algún alumno se rehúsa a guardar su celular en la caja igual que el resto de los alumnos, se llamará a su apoderado y se comunicará que este alumno no puede traer su celular al colegio.